Naciones Unidas FCCC/PA/CMA/2025/L.14

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
21 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
Séptimo período de sesiones
Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025
Tema 5 del programa
Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa

Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.7

Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando el Acuerdo de París,

Recalcando el artículo 2, párrafo 1, del Acuerdo de París, que establece que el Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, en particular manteniendo el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 ºC con respecto a los niveles preindustriales y prosiguiendo los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero,

Recalcando también el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo de París, en el que se establece que el Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales,

Reconociendo la necesidad de dar una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, que se base en la equidad y en los mejores conocimientos científicos disponibles,

Se ruega reciclar

Recordando las decisiones 1/CMA.3, párrafo 85, 1/CMA.4, párrafos 50 a 53, y 3/CMA.5,

Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

Reconociendo que las transiciones justas conciernen a todos los países,

Poniendo de relieve el carácter multisectorial, multidimensional y transversal de las transiciones justas, para las que no existe un enfoque único y para las que se requieren planteamientos que engloben a toda la sociedad y toda la economía,

Reconociendo que las trayectorias hacia una transición justa son pertinentes en los contextos de la mitigación, la adaptación, en particular el refuerzo de la resiliencia climática y la mejora de las capacidades de adaptación, y la respuesta a las pérdidas y los daños, todos ellos esenciales para que las trayectorias hacia una transición justa no dejen a nadie atrás,

Resaltando las dificultades y oportunidades singulares a que hace frente cada Parte en la búsqueda de transiciones justas que contribuyan a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París,

Recalcando la importancia de la provisión urgente de medios de aplicación (fomento de la capacidad, financiación para el clima y desarrollo y transferencia de tecnología) para facilitar las trayectorias hacia una transición justa y de la mejora de la cooperación y el apoyo internacionales en relación con dichas trayectorias para las Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados,

Reconociendo que el aumento del déficit de financiación en materia de adaptación puede dificultar la aplicación de las trayectorias hacia una transición justa en los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

1. *Pone de relieve* la conexión inherente entre los esfuerzos orientados a limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 ºC y la búsqueda de trayectorias hacia una transición justa;

2. *Subraya* la importancia de que los enfoques hacia una transición justa se ajusten a los objetivos del Acuerdo de París, se adapten a las circunstancias nacionales y se basen en las prioridades de desarrollo que cada país defina, y *resalta* la contribución de las transiciones justas a unos resultados de mitigación y adaptación más robustos y equitativos;

3. *Pone de relieve* que las trayectorias hacia una transición justa pueden facilitar la aceleración de la acción climática en esta década crucial y más allá, sobre la base de la equidad y de la mejor información científica disponible;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa y los avances en la labor realizada en este marco;

5. *Afirma* que el programa de trabajo fomenta un entendimiento colectivo de las transiciones justas, no determina las políticas de manera prescriptiva y alienta un enfoque holístico e integrado en la búsqueda de trayectorias hacia una transición justa que reflejen las circunstancias y capacidades singulares de cada país;

6. *Resalta* que el programa de trabajo contribuye a los esfuerzos destinados a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza;

7. *Pone de relieve* la importancia de examinar de forma exhaustiva y sistemática todos los aspectos del programa de trabajo, que se indican en el párrafo 2 de la decisión 3/CMA.5, sin dar prioridad selectiva a ninguno de ellos;

8. *Invita* al programa de trabajo a que integre los resultados del primer balance mundial que sean pertinentes para la transición justa, de conformidad con la invitación formulada en el párrafo 186 de la decisión 1/CMA.5;

9. *Expresa gratitud* a los Gobiernos de Alemania, Egipto, Panamá y Etiopía por acoger, respectivamente, los diálogos primero, segundo, tercero y cuarto celebrados en el marco del programa de trabajo;

10. *Expresa reconocimiento* a las Presidencias de los órganos subsidiarios y a la secretaría por organizar los diálogos y *expresa gratitud* a las Partes, a los observadores y a los interesados que no son Partes, incluidos los expertos, que contribuyeron a los debates de los diálogos y presentaron sus opiniones[1];

11. *Expresa reconocimiento* a las Presidencias de los órganos subsidiarios y a la secretaría por preparar los resúmenes oficiosos de los diálogos primero[2], segundo[3], tercero[4] y cuarto[5] celebrados en el marco del programa de trabajo, así como los informes resumidos anuales al respecto[6], y *aprecia* las opiniones de las Partes, los observadores y los interesados que no son Partes reflejadas en ellos;

12. *Acoge con beneplácito* que los diálogos permitieran a las Partes, a los observadores y a los interesados que no son Partes intercambiar información sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con los temas de los diálogos, y *reconoce* los aspectos que se enumeran, con carácter no exhaustivo, a continuación:

a) Las trayectorias hacia una transición justa determinadas a nivel nacional se aplican a nivel nacional mediante planes, políticas y estrategias nacionales sobre el clima, como las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones, en el contexto del objetivo, las metas y los principios de la Convención y del Acuerdo de París;

b) Los principios de equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas deben orientar los esfuerzos para lograr transiciones justas;

c) Para lograr transiciones justas son necesarios enfoques multipartitos, centrados en las personas, ascendentes y que abarquen a toda la sociedad;

d) La importancia de establecer una participación amplia y auténtica de todos los interesados pertinentes, incluidos los trabajadores afectados por las transiciones, los trabajadores informales, las personas en situación de vulnerabilidad, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes y desplazados internos, los afrodescendientes, las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, para lograr trayectorias hacia una transición justa eficaces, inclusivas y participativas;

e) La importancia de un diálogo social auténtico y eficaz con todos los agentes sociales, del respeto de los derechos laborales y del trabajo decente y los empleos de calidad para las transiciones justas;

f) El carácter multisectorial y multidimensional de las transiciones justas y la consiguiente necesidad de aplicarles enfoques que engloben toda la economía, recaben la participación del sector privado, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas

[1] Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 3/CMA.5, párrs. 6 y 8. Las comunicaciones pueden consultarse en https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba *"just transition"*).

[2] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/640155.

[3] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/642594.

[4] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/650431.

[5] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/652861.

[6] FCCC/SB/2024/7 y FCCC/SB/2025/10.

empresas, y de los actores de la economía rural, en especial los pequeños agricultores, y contribuyan a la creación de trabajo decente y empleos de calidad y a la producción de alimentos;

g) La importancia de los sistemas educativos y de desarrollo de aptitudes, incluidos el perfeccionamiento y la reconversión profesionales adecuados a las necesidades del mercado laboral, de los derechos laborales y los sistemas de protección social, y de que se tengan en cuenta el sector informal, la economía del cuidado, las personas desempleadas y los futuros trabajadores para garantizar transiciones justas;

h) La importancia de las trayectorias hacia una transición justa que respetan, promueven y hacen efectivos todos los derechos humanos y laborales, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, los afrodescendientes, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad, y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional;

i) La importancia de los derechos de los Pueblos Indígenas y de obtener su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la importancia de velar por que todas las trayectorias hacia una transición justa respeten y promuevan los derechos colectivos e individuales internacionalmente reconocidos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a la libre determinación, y reconozcan los derechos y protecciones de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, de conformidad con los instrumentos y principios internacionales de derechos humanos pertinentes;

j) La adaptación y la resiliencia climática son un elemento integral de las transiciones justas y deben ser inclusivas y empoderar a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad;

k) La importancia de la protección social y de la adaptación dirigida localmente en el contexto de la mejora de la adaptación y la resiliencia climática en el marco de las trayectorias hacia una transición justa;

l) La importancia de los enfoques participativos y de recabar la participación de las comunidades afectadas en la elaboración de las medidas de adaptación, señalando que dichas comunidades también deben desempeñar un papel central en la formulación y ejecución de las medidas de adaptación y resiliencia climática en el contexto de las trayectorias hacia una transición justa, y que deben evitarse las soluciones universales;

m) La conexión entre las trayectorias hacia una transición justa y la labor destinada a garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, en particular mediante enfoques de adaptación basada en los ecosistemas;

n) El acceso universal, asequible y fiable a la energía puede ser fundamental para las trayectorias hacia una transición justa definidas a nivel nacional, en particular para hacer frente a la pobreza energética;

o) La importancia de facilitar el acceso universal a una energía limpia, fiable, asequible y sostenible para todos, en particular mediante el despliegue a mayor escala de las energías renovables y el acceso a soluciones limpias para cocinar, y de asegurar que dichos esfuerzos puedan promover la seguridad energética, reconociendo al mismo tiempo que las trayectorias hacia las transiciones energéticas variarán según el país en función de las circunstancias nacionales;

p) La necesidad de ampliar el acceso a soluciones limpias para cocinar, señalando sus numerosos beneficios secundarios para la salud, la igualdad de género, el medio ambiente y los medios de subsistencia, entre otros;

q) Las transiciones energéticas hacia economías con bajas emisiones de carbono pueden comportar riesgos y oportunidades de orden socioeconómico, señalando la importancia de las trayectorias de transición energética justa determinadas a nivel nacional para reducir al mínimo los riesgos y aprovechar al máximo las oportunidades que brindan;

r) Un número creciente de tecnologías con bajas o nulas emisiones de carbono, entre las que figuran las tecnologías de energía renovable, y de medidas de eficiencia energética son cada vez más eficaces en relación con el costo, escalables y rápidas de desplegar, incluso en zonas remotas y desatendidas, lo que contribuye a las transiciones energéticas justas y conlleva ganancias en seguridad energética y beneficios para la salud y el medio ambiente, como la reducción de la contaminación atmosférica. La aceleración del desarrollo de infraestructuras e interconexiones de red seguras, flexibles y resilientes favorece la seguridad del sistema y aumenta el acceso a la energía;

s) El papel esencial de la innovación y la transferencia de tecnología como elementos críticos para hacer posibles las transiciones justas con un enfoque holístico y multisectorial y entre los diversos sectores. El acceso a tecnologías asequibles y adaptadas al contexto puede agilizar los avances en las trayectorias hacia una transición justa, maximizando al mismo tiempo la creación de empleo y las oportunidades y garantizando que nadie se quede atrás;

t) La necesidad de superar los obstáculos, como las limitaciones de capacidad institucional, las deficiencias en la aplicación y las restricciones financieras y técnicas a las que hacen frente las Partes que son países en desarrollo en el contexto de las transiciones justas;

u) La importancia de reforzar la cooperación internacional en la movilización de financiación, tecnología y apoyo al fomento de la capacidad para facilitar la puesta en práctica de transiciones justas determinadas a nivel nacional de un modo socialmente inclusivo y equitativo;

v) La importancia de que se sigan realizando esfuerzos para apoyar las transiciones justas a través de medidas que eviten agravar la carga de la deuda y creen espacio fiscal para que los países avancen en las trayectorias hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente ante el clima;

13. *Invita* a las Partes y a los interesados que no son Partes a que tengan en cuenta los mensajes clave que figuran en el párrafo 12 *supra* al diseñar, aplicar y apoyar trayectorias hacia una transición justa adaptadas a las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, según proceda;

14. *Pone de relieve* la importancia de seguir garantizando la participación inclusiva y activa de las Partes, los observadores y los interesados que no son Partes en los diálogos que se celebren en el futuro en el marco del programa de trabajo, entre otras cosas mediante la introducción de formatos interactivos que fomenten la comunicación y el debate constructivo entre todos los participantes, tanto si asisten presencialmente como a distancia;

15. *Alienta* a las Partes a que tengan en cuenta las trayectorias hacia una transición justa al elaborar y ejecutar planes y estrategias nacionales sobre el clima, como las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones, que se basen en los resultados del primer balance mundial y estén en consonancia con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de París;

16. *Invita* a los órganos constituidos de la Convención Marco a que integren los elementos de la transición justa y los resultados del programa de trabajo en sus planes de trabajo existentes a fin de fomentar las sinergias, y a que incluyan en sus informes periódicos información sobre los avances en la ejecución de las actividades conexas;

17. *Reconoce* las ventajas de aprovechar, en el contexto del programa de trabajo, la labor pertinente realizada sobre la formulación y ejecución de trayectorias hacia una transición justa dentro y fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París;

18. *Recalca* que en los instrumentos e iniciativas pertinentes figuran elementos que pueden tenerse en cuenta en la formulación y ejecución de las trayectorias hacia una transición justa determinadas a nivel nacional, por ejemplo en las directrices de política de la Organización Internacional del Trabajo para una transición justa hacia economías y

sociedades ambientalmente sostenibles para todos[7], el Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas[8], los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos[9] y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[10], y *exhorta* a los asociados de las iniciativas y organizaciones pertinentes ajenas al proceso de la Convención Marco que tengan en cuenta los mensajes clave del programa de trabajo en sus esfuerzos de ejecución;

19. *Reconoce* las dificultades y obstáculos a que hacen frente muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para elaborar y ejecutar planes nacionales sobre el cambio climático, y *recalca* la importancia de mejorar la provisión y movilización de medios de aplicación y de crear entornos nacionales propicios para la preparación y ejecución de dichos planes;

20. *Reconoce* la necesidad de prestar mayor apoyo a las Partes que son países en desarrollo en la formulación y aplicación de contribuciones determinadas a nivel nacional, planes nacionales de adaptación y estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones en los que se tengan en cuenta las trayectorias hacia una transición justa, y *recuerda* la importancia de proseguir los esfuerzos para apoyar las transiciones justas en todos los sectores y esferas temáticas, en particular los esfuerzos transversales en materia de transparencia, preparación, fomento de la capacidad y desarrollo y transferencia de tecnología, reconociendo al mismo tiempo el apoyo que ya se presta a este respecto;

21. *Pone de relieve* que los medios de aplicación, en particular el fomento de la capacidad, la financiación para el clima y el desarrollo y la transferencia de tecnología, así como el refuerzo de la cooperación internacional, son esenciales para facilitar la búsqueda de trayectorias hacia una transición justa que promuevan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las Partes que son países en desarrollo, al tiempo que observa que una carga de la deuda elevada y un espacio fiscal limitado pueden obstaculizar dichos esfuerzos;

22. *Recuerda* que aumentar la financiación nueva y adicional, a base de donaciones, en condiciones muy favorables y mediante instrumentos que no acarreen deuda sigue siendo fundamental para apoyar a los países en desarrollo, en particular para que su transición sea justa y equitativa;

23. *Reconoce* que las Partes que son países en desarrollo pueden carecer de la capacidad institucional y financiera necesaria para lograr por sí mismas transiciones justas y que las alianzas mundiales y las iniciativas de fomento de la capacidad pueden aportar contribuciones valiosas en este contexto, y *reconoce* que el programa de trabajo puede promover y potenciar el papel de la cooperación y las alianzas internacionales en relación con el suministro de fomento de la capacidad y asistencia técnica y financiera;

24. *Pide* a la secretaría que elabore un inventario de los instrumentos, iniciativas y procesos pertinentes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, así como de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de apoyar la ejecución del programa de trabajo y como aportación al examen a que se hace referencia en el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.5, y *pide también* a la secretaría que elabore un informe de síntesis al respecto;

25. *Decide* establecer un mecanismo de transición justa, cuyo propósito será mejorar la cooperación internacional, la asistencia técnica, el fomento de la capacidad y el

[7] Organización Internacional del Trabajo. 2015. *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. Puede consultarse en https://www.ilo.org/es/publications/directrices-de-politica-para-una-transicion-justa-hacia-economias-y.

[8] Véase https://unglobalaccelerator.org/homepage.

[9] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2011. *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*. Nueva York: Naciones Unidas. Puede consultarse en https://www.ohchr.org/es/publications/reference-publications/guiding-principles-business-and-human-rights-implementing.

[10] Documento A/RES/61/295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

intercambio de conocimientos, así como facilitar transiciones justas que sean equitativas e inclusivas, observando que dicho mecanismo deberá aplicarse de tal modo que aproveche y complemente las esferas de trabajo pertinentes de la Convención y el Acuerdo de París, incluido el programa de trabajo, y *pide* a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones (junio de 2026), recomienden un proyecto de decisión sobre el proceso de puesta en marcha del mecanismo a fin de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine en su 8º período de sesiones (noviembre de 2026);

26. *Invita*, en un espíritu de *mutirão*, a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones[11] sus opiniones sobre el proceso a que se hace referencia en el párrafo 25 *supra* a más tardar el 15 de marzo de 2026;

27. *Recuerda* el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.5, en el que se convino en examinar la eficacia y la eficiencia del programa de trabajo y debatir sobre su continuación en el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (noviembre de 2026), y *pide* a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, elaboren el mandato relativo al examen;

28. *Pide también* a los órganos subsidiarios que estudien, entre otras cosas, formas de mejorar las modalidades existentes para la elaboración del mandato mencionado en el párrafo 27 *supra*, sin perjuicio del resultado del examen sobre la continuación del programa de trabajo;

29. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 24 y 25 *supra*;

30. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

[11] https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx.